



DECRETO ALCALDICO Nº 2790 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y CO-
BRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A
CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO -DICIEM-
BRE 2020.-

REQUINOA, 30 NOV 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-
El Artículo 29 Inciso 6 de la Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-

La Ley Nº 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los
Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de
1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por
el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Memo Nº 786 de fecha 25 de Noviembre de 2021, de la Directora de Administración y Finanzas, en
que adjunta documentación para su trámite.-

b.- La visación Jurídica con fecha 26/11/2021 en Memo Nº 0489 de fecha 25/11/2021, del Depto. de
Rentas, en que el Director Jurídico – Abogado teniendo a la vista los antecedentes, señala que se
cumplen los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente
comercial definitiva y cobro por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a contar del período
semestral Julio-Diciembre 2020.-

DECRETO

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"SOCIEDAD DE
INVERSIONES"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **SOCIEDAD INMOBILIARIA E
INVERSIONES SANCHEZ MINGO LTDA., RUT. Nº 76.049.520-4**, con domicilio comercial cedido
ante notario, ubicado en **FUNDO EL TALHUEN S/N., LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa.

PROCEDASE a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la
autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra
ejerciendo su actividad lucrativa sin patente municipal, a contar del período semestral **JULIO –
DICIEMBRE 2020**, en adelante, (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal
año 2020). Aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. Nº 3.063 de 1979 y jurisprudencia en
dictámenes Nº 24948 del 30/05/2008; Nº 22013 del 28/04/2009; Nº 16647 del 01/04/2009 de la
Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CMAB/CAB/MVS/MBQ/CRF/FNM/OTP/vmb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE